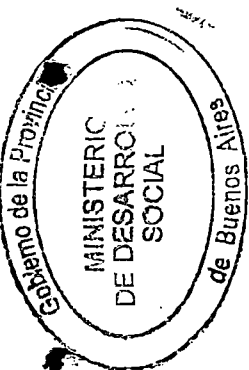


LA PLATA, 13 NOV 2012



**VISTO** el expediente N° 21704-1823/12, mediante el cual gestiona el reconocimiento y pago de las Facturas B N° 0001-00005606 y B N° 0001-00005608 ambas de fecha 5 de julio de 2012, presentada por la firma COVELIA S.A., y

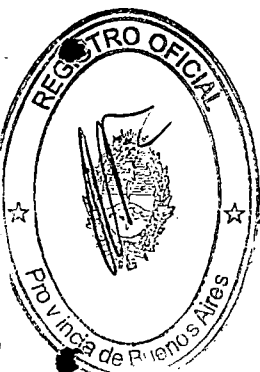
**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas Facturas, cuyos originales, duplicados y triplicados se glosan a fojas 2/4 y 7/9 respectivamente, corresponden al Servicio de transporte de sustancias alimenticias: Servicio de Almacenamiento y Distribución de leche y alimentos durante los períodos septiembre y octubre de 2011, por un monto total de pesos veintidós millones ochocientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con 54/100 (\$ 22.837.384,54);

Que a fojas 1 obra nota elevada por la firma COVELIA S.A. peticionando el legítimo abono correspondiente a los servicios prestados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, por el transporte total de 43.712.750 kilogramos/litros de leches y otros a un precio unitario de \$ 1,03 por kilogramo/litro transportado;

Que, la real prestación del servicio de marras –correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2011- ha sido efectivizada según consta en los Remitos N°s. 0002-00000021 y 0002-00000022, los que se adjuntan –original y triplicado- a fojas 5/6 y 10/11 respectivamente;

Que por Decreto N° 167 de fecha 26 de marzo de 2012 se aprobó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, la Licitación Pública N°



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

17/11 tendiente a lograr la contratación del servicio de marras, con adjudicación recaída en la firma COVELIA S.A., dando origen a la Orden de Compra N° 29/12, para cubrir un período de ciento ochenta y dos (182) días corridos a partir del 1° de enero de 2012;

Que la Orden de Compra de referencia contemplaba la posibilidad de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado y prorrogar por hasta el sesenta y seis por ciento (66%);

Que, a fojas 104 la Dirección General de Administración del citado Organismo glosa informe al respecto;

Que a fojas 106 y vuelta toma intervención Asesoría General de Gobierno;

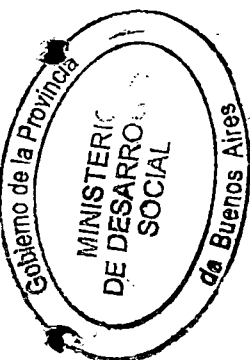
Que a fojas 114 y vuelta hace lo propio la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sugiriendo se fundamente la razonabilidad del valor facturado en autos;

Que a fojas 115 toma conocimiento Contaduría General de la Provincia;

Que, la firma COVELIA S.A. solicita autorización para tomar vista y sacar copias de las fojas que sean de su interés de las actuaciones de referencia;

Que habiendo cumplimentado lo solicitado y conforme los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control, a fojas 117 informa que retrotrae el precio por kilogramo/litro a la suma de \$ 0,70, para así gestionar con celeridad el cobro pretendido, resguardándose la diferencia por posibles reclamos que pudieran surgir;

Que en virtud de ello, presenta Nota de Crédito B N° 0001-00000572 de fecha 15 de octubre de 2012 por un importe de pesos siete millones trescientos dieciséis mil ochocientos treinta y uno con 94/100 (\$ 7.316.831,94), la que se glosa a fojas 118/119 –original y triplicado respectivamente-;



Que a fojas 122 y vuelta se expide la Contaduría General de la Provincia, en sentido favorable al pago que se gestiona;

Que a fojas 124 ha tomado vista Fiscalía de Estado estimando que puede requerirse del Poder Ejecutivo el dictado del Decreto que autorice el reconocimiento y pago del monto que se trata, previo descuento de la suma de la nota de crédito referida, mediante la figura del "legítimo abono" (artículo 1° del Decreto N° 1344/04);

Que a fojas 125 se glosa el Comprobante de Contabilización Ejercicio 2012-Preventivo/Ajuste, necesario para atender el gasto que demande la presente gestión;

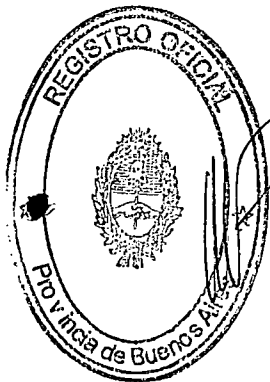
Que la firma de marras ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13074;

Que en orden con lo expuesto, el titular de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión que se promueve, concluyendo, de acuerdo a lo estimado por los Organismos intervinientes, que no se verifica existencia de perjuicio fiscal que amerite el inicio de actuaciones sumariales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 1344/04;

Por ello,

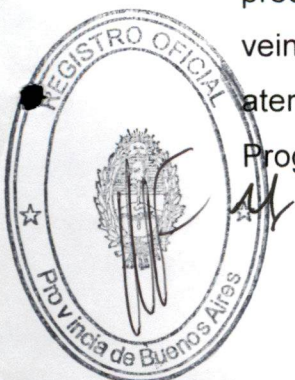
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago a favor de la firma COVELIA S.A., con domicilio en calle Senador Morón N° 361, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos quince millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y dos con 60/100 (\$ 15.520.552,60), de conformidad con las Factura B N° 0001-00005606 y B N° 0001-00005608 ambas de fecha 5 de julio de 2012, y la Nota de Crédito B N° 0001-00000572 de fecha 15 de octubre de 2012, presentadas por el Servicio de transporte de sustancias alimenticias: Servicio de Almacenamiento y Distribución de leche y alimentos durante los períodos septiembre y octubre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propicia el acto, la que se hace extensiva a la oportunidad de la prestación, conveniencia y razonabilidad del precio a abonar.

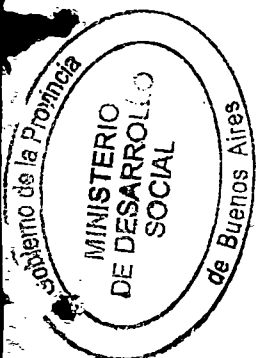
**ARTICULO 2º.** Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto en el artículo 1º quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que presta conformidad a la factura, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, que asciende a la suma total de pesos quince millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y dos con 60/100 (\$ 15.520.552,60) deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118, Programa 5 – Subprograma 1 - AES 1 - Finalidad 3 – Función 2 - Fuente de



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

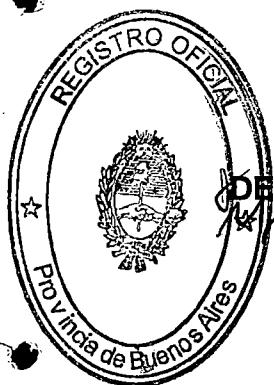
Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 - Subprincipal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 6. Presupuesto General año 2012, aprobado por Ley N° 14331.



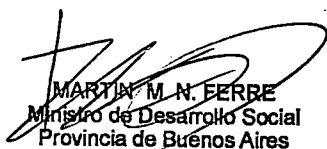
**ARTÍCULO 4°.** Disponer en el presente caso la falta de mérito para la apertura del procedimiento investigativo con el fin de determinar responsabilidades administrativas y consiguiente perjuicio fiscal, sobre la base de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto, atento a lo normado por el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.


**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

**ARTICULO 6°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de dar cumplimiento al artículo 1° del Decreto N° 1429/91. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1236

  
MARTÍN M. N. FERRE  
Ministro de Desarrollo Social  
Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires